ANALISIS DEL SECTOR

Introducción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía del Municipio de la Vega elaboran los Estudios del Sector para contratar **ADQUISICION DE BONOS REDIMIBLES PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA** y se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con tecnología en computación, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector “Comercial” realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

Objeto Contractual

ADQUISICION DE BONOS REDIMIBLES PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

Análisis del mercado

De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado “le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Las Entidades Públicas del orden Nacional y territorial, con autonomía administrativa, deben diseñar y poner en marcha sus respectivos programas de bienestar e incentivos armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales. El artículo 13 del Decreto 1567 de 1998, preceptúa: "Sistema de estímulos para los empleados del Estado. Establece el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales".

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio Nacional, ha establecido como fin esencial del estado "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, de derechos y deberes. (…)".

La Ley 1448 de 2011 denominada Ley de Victimas y Restitución de Tierras establece medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas con el fin de hacer efectivo el goce de los derechos de la población víctima y sus derechos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. De la misma manera, consagra medidas de prevención y protección, atención y asistencia y reparación integral que se constituyen en el marco guía de las acciones que el municipio ha venido desarrollando en pro de esta población.

De conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 la entidades territoriales tienen como función diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

El Decreto 4800 de 2011 establece los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, para la materialización de sus derechos constitucionales. Contempla que los Planes de Acción Territorial (PAT), deben tener como mínimo la caracterización de las víctimas de la respectiva jurisdicción que incluya diferentes hechos victimizantes, la asignación presupuestal correspondiente, así como el mecanismo de seguimiento y evaluación

Dentro del dentro del Plan de Atención Territorial (PAT) se contempla entre otras, actividades Plan de Acción Territorial hay un rubro destinado para la implementación de proyectos productivos para la población víctima del conflicto, así pues, durante la reunión de la Mesa de Participación, los representantes de las victimas acordaron que el proyecto productivo a desarrollar será la entrega de bonos redimibles para la adquisición de elementos de incentivo para el sector agropecuario y urbano del municipio.

Por ello el Municipio de La Vega Cundinamarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027 contempló el programa para la atención de la población víctima y apoyo de procesos productivos que busca desarrollar estrategias con enfoque diferencial que permitan brindar Atención Integral y Reparación a las víctimas y contribuyan a la inclusión social, la superación de la situación de vulnerabilidad y el goce efectivo de sus derechos.

Por las razones expuestas anteriormente, tenemos que el Ente Territorial deberá acudir a un Contrato de suministro con el proponente que oferte los mejores precios para la adquisición de bonos redimibles en elementos agropecuarios Para la implementación de proyecto productivo víctimas del conflicto armado del municipio de La Vega Cundinamarca.

En razón a lo anterior, se considera conveniente y oportuno, el realizar la Invitación Pública a proveer dichos elementos con base en las características que se enunciarán y la necesidad de la Administración Municipal.

El objeto del proceso contractual para **ADQUISICION DE BONOS REDIMIBLES PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA** de conformidad con lo ordenado en la ley..

Perspectiva legal

Este proceso de contratación se adelantará bajo las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes.

El título IV del decreto 1082 de 2015 se refiere a la regulación sobre Acuerdos comerciales, lo cual es desarrollado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia de Contratación pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con dicho Manual, para el presente proceso sedará aplicación a los siguientes Acuerdos Comerciales: DECISION 439 DE 1998, DE LA SECRETARIA DE LA CAN. 2.

Análisis del Mercado

Aspectos generales del mercado.

Con el fin de realizar el estudio de mercado y poder determinar el valor estimado de la contratación de **ADQUISICION DE BONOS REDIMIBLES PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA,** se tuvo en cuenta procesos similares en otras entidades territoriales publicados a través de la plataforma SECOP.

Además, se solicitó dos cotizaciones a personas jurídicas que prestan el servicio de suministros de bienes y servicios a entidades estatales con reconocida experiencia en el mercado y con base en esa información se estableció el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACION DEL MENOR PRECIO OFERTADO
1	BONOS DE $590.000 REDIMIBLES PARA ELEMENTOS DE PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA.	UNIDAD	48	$36.000.000	$36.000.000	$36.000.000
VALOR TOTAL				**$36.000.000**	**$36.000.000**	**$36.000.000**

Una vez revisadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se acopió información relacionada con la calidad, condiciones y plazos de entrega; para lo cual se tomó como referencia la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, en cuanto al precio, tomando como referencia las condiciones locales de mercado en la fecha de elaboración del estudio.

De acuerdo a lo anterior y una vez verificado el cumplimiento de las exigencias del municipio y vistos los antecedentes de la oferta del sector y los costos de los bienes contratados por el Municipio en meses y vigencias anteriores, se fija como valor estimado para la contratación de la **ADQUISICION DE BONOS REDIMIBLES PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA** es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

Demanda

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven coma referencia para analizar el mercado:

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	OFERENTES	ADJUDICADO A	CUANTÍA	LINK DEL PROCESO
INV-062-2020	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL EN DESARROLLO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.	ADRIANA MARCELA GÓMEZ SEGURA	ADRIANA MARCELA GÓMEZ SEGURA	$24,500,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-11411946&g-recaptcha-response=03AGdBq2757o5A_bEIWkM_ChWfKtqhEmGMYFINXaEk1JfoIAkh2h0mAc7dofuz33YIFsY-LxH3XbjQzPYI-h1SAPrNoXBAvBKGqmfgdykbvNdKRZzIAZ7gkBbGWjlwLOxKJ7xYnn0289vxxJqufpFYc_UJwi8WI7-GY0P188PWGUc2caRz_NTtLO0X9rNu592T1J8SLWWXPlFkwcuJCRRLfZQeJP1uG2BNcY0a5m7Mv27iD3C7K5D1XM4LGUjQSO5Yst7g3WK9saiVgkeNqfJGPTWoXUlJgwdyeCrKhMR15U_ReUlfMoy8-xphdfYEfvapKsGjo1yFz5V3lUmhDDHlmKBF7H_n1sgUSePzAjoq5sCOXccj23r9iQus0sA2EO-BSwTpyw5G6WvlV1P1DGd6EinEczdJKtz7zU9xBXI7d7aLsGnqfbWjWX_scwIuoZJFqMYmtTQM0eki5_fDpkTgzkBygJ2FGgVBrQ
INV-083-2021	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	ADQUSICION DE BONOS REDIMIBLES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2021	NESTOR ALFONSO FERNANDEZ DE SOTO VALDERRAMA	NESTOR ALFONSO FERNANDEZ DE SOTO VALDERRAMA	$24,115,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12618271

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que en el Municipio pretende contratar.

A continuación, se muestran algunos procesos relacionados con el suministro de elementos y servicios similares en municipios vecinos al municipio de La Vega:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	OFERENTES	ADJUDICADO A	CUANTÍA	LINK DEL PROCESO
DATH-GA-GTH-14122	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	ADQUISICIÓN DE BONOS CANASTA FAMILIAR, PARA SER ENTREGADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL´´			$ 22.200.000	https://www.agencialogistica.gov.co/contratacion/listado-procesos-de-contratacion-2/
IMPC. 074 - 2016	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAMACÁ	ADQUISICIÓN DE BONOS REGALO DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMACA - BOYACÁ Y SUS FAMILIAS	SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA SA		$10,918,200	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5938839&g-recaptcha-response=03AGdBq263CHdQn8PN2cXiEvvl370LX4er7sdwE1V1KlopcvIyCuBKMug7958TwpI86-DRmsQgQWobZKQ5XawYWrK87MqOqvc-GOnBUmnHrrouyy5u6GKUcuQ32ErkWsEFvBJ2avfhWez7LWjo1Qq5sbo-UeynyVApQB3yx_O4chr0hNlEXaWwfWZI-II5kkf-hDMTuIiJP-PI8-HsHqtGGWeOTPWTk8zk2BvsqQ6zK48np-8pIWS1gjM-vbgJMb1C599ix5gaoPqIa87EmQx

							LAkBMQOwHfDpRtL-AL2HFIIpSw29HFQDUzfzs_OGsgawlOkmNs-oipzxqsEZ-alQiyz65pt6A

Dentro de las características técnicas exigidas y similitudes encontradas por estas entidades para la efectiva ejecución del objeto del contrato, se destacan:

- El plazo de ejecución se extiende hasta terminar vigencia (anualidad) o hasta que se genere el consumo total del proceso contractual representado en pesos.
- Se requirió la constitución de garantías conforme a lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
- Por el sector especializado al que pertenece este tipo de contratación, son pocos los participantes que presentan interés en participar en estos procesos.

Oferta

El proceso debe someterse la contratación mediante compra venta en la modalidad de mínima cuantía con base a los procedimientos establecidos en las normas de contratación vigentes. En este sentido, al no segmentarse el mercado la convocatoria debe ser abierta, sin perjuicio de que la misma se someta, si a ello hubiere lugar, a tratados internacionales o acuerdo comerciales por Colombia y otros países.

En cuanto a la Oferta del sector, esta se presenta fragmentada en grandes proveedores o distribuidores que participan generalmente en los procesos de contratación de las grandes empresas, entidades públicas e industrias del orden nacional, los medianos proveedores, distribuidores, prestadores o empresas que controlan el mercado regional y los pequeños comerciantes, prestadores o distribuidores regionales.

Los precios del mercado son regulados por el Gobierno Nacional, ajustados a los costos directos de la producción y comercialización, gastos de administración de los oferentes y utilidades que pretenden obtener los contratistas

Perspectiva Técnica

Se adjuntará máximo dos (2) certificaciones y/o contratos con entidades públicas y/o privadas que acrediten experiencia conforme al objeto de la presente invitación y que el valor de los contratos sea mayor o igual a 28 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y que haya sido ejecutado y terminado dentro de los últimos dos (2) años anteriores al cierre de la presente invitación.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto o descripción del contrato
- Número del Contrato.
- Valor total del contrato.
- Fecha de iniciación y fecha de terminación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos

integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Los proponentes sea que participen como persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán estar clasificados en el UNSPSC en cada uno de los siguientes códigos para la experiencia especifica.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 - Comercialización y distribución	801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios	80141625 - Servicio de gestión de programas de incentivos
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 - Comercialización y distribución	801417 - Distribución	80141706 - Servicio de intermediación de productos

Perspectiva Financiera

El Municipio cuenta con el presupuesto respectivo según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia de 2024, de la manera como se relaciona a continuación:

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	FUENTE	VALOR
2024000977	27 DICIEMBRE 2024	2.4.4101073.20.2.3.3.08.07.088.260401	Apoyo y participación de la población victima del conflicto armado vca del municipio de la vega Cundinamarca - FUENTE: 260401-11/12 y ULT. DOC SGP OTROS SECTORES.	260401	$36.000.000
				TOTAL	**$36.000.000**

Perspectiva del Análisis de Riesgo

Cumpliendo con lo expresado en el Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para el suministro de equipos de cómputo en el presenta caso obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Sección Tercera).

De otra parte, las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que dichos operarios no tendrán relación alguna con el Municipio de La Vega.

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para le plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto.

Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta va la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.

En consecuencia, las inversiones que realice el contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y, por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el municipio de la Vega determina y enumera como posibles riesgos previsibles que se pueden presentar en la contratación de equipos de cómputo, impresoras y plotter los establecidos en el numeral 9 de estos estudios previos.

Dado en la vega Cundinamarca el 29 de diciembre de 2024

(Firma en original)

LEONIDAS ANTONIO GUEVARA RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos